



# Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

PROYECTO DE LEY MUNICIPAL GAMSCS N° 451  
DE 02 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente ley;

## DECRETA:

**"LEY QUE REGULA EL DERECHO PROPIETARIO DEL TERRENO UBICADO EN LA ZONA OESTE, DISTRITO MUNICIPAL 1, UV. 31, MZ. 39, CON UNA SUPERFICIE DE 9.707,32 M<sup>2</sup>, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**

## DISPOSICIONES GENERALES.

**Artículo 1.** Declarase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 9.707,32 m<sup>2</sup> (Nueve Mil Setecientos Siete 32/100 Metros Cuadrados), ubicada en la U.V. 31 Mz. 39 de la zona Oeste, Distrito Municipal N° 1 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada a Equipamiento denominado Mercado "4 de Noviembre", de acuerdo a la siguiente ubicación, colindancias y coordenadas que a continuación se detallan:

### 1.- EQUIPAMIENTO - "MERCADO 4 DE NOVIEMBRE".-

Ubicación:	En la zona Oeste, Distrito Municipal N° 1, U.V. 31, Mz. 39 frente a las Mzs. 40 y 42
Superficie:	9.707,32 m <sup>2</sup>
Uso de suelo:	Equipamiento
Uso:	Publico Institucional de Servicio.
Uso específico:	Consolidada por la planificación urbana para Mercado "4 de Noviembre".
Situación:	Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

### COLINDANCIAS:

Norte: 42,08 m línea curva, más 75,14 m línea recta con la Avenida Hernando Sanabria;  
Sur: 57,68 m línea recta con Calle Pauro;  
Este: 107,73 m línea recta con Calle Surutu;  
Oeste: 109,90 m línea recta y oblicua con Mz. 39.

### COORDENADAS DE PERÍMETRO WGS-84

PUNTO	X	Y
1	478472.687	8034268.14
2	478526.302	8034261.867
3	478530.579	8034265.222
4	478545.644	8034359.501
5	478538.766	8034369.694
6	478473.727	8034384.592
7	478435.905	8034371.704

### Artículo 2.

I. La presente ley es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Municipal, el terreno ubicado en la ubicada en la U.V. 31 Mz. 39 de la zona Oeste, Distrito Municipal N° 1 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, destinada a Equipamiento denominado Mercado "4 de Noviembre", superficie total de 9.707,32 m<sup>2</sup>, constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

I. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 03 de Octubre de 2014.

### Artículo 3.

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 4.** La declaratoria de un BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

**ÚNICA.** El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil dieciseises.

Arq. Angelica Sosa de Perovic  
**CONCEJALA PRESIDENTE**



Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata  
**CONCEJAL SECRETARIO**

*POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.*

Santa Cruz de la Sierra, 02 de Diciembre de 2016.

Ing. Percy Fernández Añez.  
**ALCALDE MUNICIPAL**